

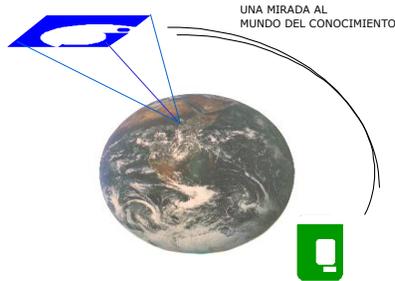


Facultad de Ingeniería

Teléfonos: 7460148 – 7460175

Fax:7460227

**Reglamento de Pasantías
Programas de Pregrado - Facultad de Ingeniería
Universidad del Quindío**



FACULTAD DE INGENIERIA

UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

Universidad del Quindío

Carrera 15 Calle 12N Armenia Quindío

Teléfono: 7460100

Fax(6) 7462563

Vicerrectoría Académica 7452705

E-mail: uq@uniquindio.edu.co



CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL TRABAJO DE GRADO

ARTÍCULO 1. Definición: El *Trabajo de Grado* es la actividad académica que culmina en una producción o adquisición de conocimientos avanzados, realizada por el estudiante con la dirección de un profesor y la asesoría de uno o mas docentes, acompañado de un informe final, en el cual se muestra el desarrollo de las competencias adquiridas por el estudiante durante el cumplimiento del currículo, y que es condición para que el graduando obtenga su título.

Parágrafo 1: Cada programa, en su malla curricular, tiene asignado un número de créditos académicos propios del trabajo de grado.

Parágrafo 2: El estudiante que cumpla los requisitos enunciados en el presente reglamento, presentará su propuesta de trabajo de grado al Consejo Curricular del Programa, donde se decidirá sobre su viabilidad.

ARTÍCULO 2. Justificación: El trabajo de grado es un componente del plan de estudios que contribuye a la formación integral del estudiante. Se convierte en una oportunidad que le ofrecen los programas académicos a sus estudiantes para complementar su formación académica, por ello se espera que el proceso de trabajo de grado:

- Promueva la potencialidad de los estudiantes para realizar esfuerzos independientes de exploración e identificación de problemas.
- Aplique las competencias adquiridas en la búsqueda de soluciones a problemas y necesidades del entorno social.
- Amplíe las posibilidades de trabajo en investigación, desarrollo tecnológico y proyección social, así como el afianzamiento de sus perfiles y competencias laborales.
- Promueva el ejercicio del análisis crítico de problemas específicos del campo de la ingeniería y desarrollo tecnológico.
- Desarrolle la capacidad de comunicar en forma académica los procedimientos seguidos y los resultados alcanzados.
- Desarrolle la capacidad de trabajo de los estudiantes en grupos multidisciplinarios e interdisciplinarios
- Valide y consolide la teoría y las competencias que logro el estudiante desarrollar en el periodo de su formación.

CAPITULO II

DISPOSICIONES SOBRE LA MODALIDAD DE PASANTÍA

ARTÍCULO 3. Modalidades: Todo estudiante de nivel de pregrado de los diferentes programas curriculares adscritos a la facultad de ingeniería de la Universidad del Quindío deberá escoger una opción de grado, como requisito para la obtención de su título profesional. Ésta debe estar enmarcada dentro de una de las siguientes modalidades:

a. Proyecto de Investigación

b. Proyecto de Aplicación

- c. **Pasantía:** Es el trabajo de grado que realizará el estudiante en una entidad pública, privada, o no gubernamental (ONG), asumiendo el carácter de práctica social mediante la elaboración de un trabajo teórico-práctico relacionado con su futura profesión. Las labores del estudiante en la empresa o institución, deberán estar acordes con cualquiera de las áreas o núcleos temáticos de su carrera y el nivel de profesionalización adecuado, las cuales estarán contenidas en el respectivo anteproyecto.

Parágrafo 1: El trabajo de pasantía, no se limitará a la presencia y cumplimiento de las funciones del pasante con la entidad. Como subproducto de la modalidad de pasantía, el estudiante presentará un informe académico, desde el quehacer propio de la disciplina de estudio, encaminado a documentar un diagnóstico, evaluación, estudio de caso, o actividad de mejoramiento a un proceso o problema definido en la entidad oferente de la pasantía.

Parágrafo 2: Son objetivos de las pasantías:

- Enriquecer la formación académica del estudiante mediante la integración o aplicación de los conocimientos y experiencias adquiridas durante el desarrollo de su vida académica.
- Contribuir a la formación profesional del estudiante, involucrándolo con los problemas cotidianos y reales de la sociedad.
- Permitir al estudiante conocer la realidad en la cual se va a desempeñar como profesional y a la vez contribuir a la solución efectiva de problemas relacionados con su quehacer laboral.
- Consolidar los procesos de acreditación de la facultad, de proyección social y de impacto en el medio.

Parágrafo 3: Para acceder a un trabajo de grado en la modalidad de pasantía debe existir un convenio marco entre la entidad solicitante y la Universidad del Quindío.

Parágrafo 4: El estudiante no podrá realizar dos o más modalidades de grado a la vez.

Parágrafo 5: Modalidades de la pasantía. Las Pasantías se pueden desarrollar bajo las siguientes modalidades:

- a) Pasantía laboral. Conjunto de actividades encaminadas a validar y consolidar la teoría y las competencias que lograron desarrollar los estudiantes en el periodo de su formación, en un entorno empresarial.
- b) Pasantía de Proyección social. Conjunto de actividades encaminadas a validar y consolidar la teoría y las competencias que lograron desarrollar los estudiantes en el periodo de su formación, a través de proyectos de

proyección social, realizados entre la facultad de ingeniería y empresas de la región tanto privadas como públicas.

- c) Pasantía Internacional: Conjunto de actividades encaminadas a validar y consolidar la teoría y las competencias que lograron desarrollar los estudiantes en el periodo de su formación a través de estancias, intercambios y Pasantías ofrecidas y avaladas por la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad del Quindío u otra organización reconocida.
- d) Pasantía de Investigación: Conjunto de actividades encaminadas a validar y consolidar la teoría y las competencias en la generación de nuevo conocimiento empleando el método científico a través de estancias en grupos de investigación activos reconocidos por la Vicerrectoría de Investigaciones.

Parágrafo 6: para las pasantías internacionales, el consejo curricular analizará los casos especiales, con el fin de validarlas por el trabajo de grado.

CAPITULO III DE LOS ROLES Y SUS RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 4. Director: Toda pasantía deberá tener un director, quien será un docente preferiblemente adscrito a la planta docente de la Universidad (ocasionales, catedráticos, de planta) y su función será la de guiar y evaluar constantemente el desempeño del (los) estudiante (s) en procura de velar por la calidad del trabajo durante su análisis y estudio.

Parágrafo 1: En casos justificados, se podrá aprobar como director del trabajo de grado a un profesional que no pertenezca a la planta docente de la universidad, en cuyo caso se deberá presentar la hoja de vida al consejo curricular para su aprobación.

Parágrafo 2: Son funciones del director

- a. Asesorar al estudiante en la formulación de la propuesta de pasantía (documento que se realiza una vez se ha aprobado la pasantía).
- b. Dirigir y asesorar a los estudiantes durante el desarrollo del proyecto en los casos en que estos lo requieran.
- c. Verificar que el trabajo se desarrolla de acuerdo con los objetivos, temas y cronogramas aprobados por el Consejo Curricular e informar a éste sobre cualquier situación anormal que se presente.
- d. Dar el visto bueno a los informes periódicos de avance que los estudiantes presentan al Consejo Curricular.
- e. Asistir a las sesiones del Consejo Curricular, cuando se le cite previamente.

- f. Asistir a la presentación formal o sustentación del trabajo, o nombrar delegado cuando así lo requiera.
- g. Velar por el cumplimiento del presente reglamento.

ARTÍCULO 5 Asesor: Toda pasantía podrá tener uno o varios asesores, de acuerdo a la especificidad del trabajo a realizar.

Parágrafo 1: Son funciones del asesor

- a. Asesorar al estudiante en la formulación de de la propuesta de pasantía (documento que se realiza una vez se ha aprobado la pasantía).
- b. Asesorar a los estudiantes durante el desarrollo del proyecto en los casos en que estos lo requieran.
- c. Velar por el cumplimiento del presente reglamento.

Parágrafo 2: En el caso de pasantías en las que el director sea externo se deberá tener un asesor que esté adscrito a la planta docente (planta, ocasionales o catedráticos) de la facultad.

Parágrafo 3: En casos especiales los asesores pueden ser externos, con el aval del consejo curricular.

ARTÍCULO 6. Jurados: Toda pasantía, deberá tener tres jurados (dos además del director), los cuales serán designados por el Consejo Curricular de cada programa. El jurado calificador de la pasantía debe conocer el tema a evaluar.

Parágrafo 1: De la terna de jurados, el consejo curricular designará un presidente, quien se encargará de coordinar el proceso de evaluación de la pasantía y entregar el acta de evaluación a la secretaría del programa respectivo.

Parágrafo 2: Las siguientes son funciones del jurado calificador de la pasantía:

- a. Verificar la coherencia entre la propuesta y el informe final. Verificar también la coherencia entre los informes parciales con los demás documentos relacionados a la pasantía.
- b. Hacer recomendaciones y sugerencias a los estudiantes, dentro de los términos estipulados en el presente reglamento.
- c. Programar la fecha de sustentación.
- d. Llevar a cabo el proceso de evaluación, acorde a los indicadores de evaluación, definidos en el capítulo V artículo 9 del presente reglamento, y emitir el acta de notas.

Parágrafo 3: De los tres jurados debe existir como mínimo, un (1) docente adscrito a la facultad, quien asumirá las funciones de presidente de jurados.

ARTÍCULO 7. Coordinador de trabajo de grados: Debe existir mínimo uno por cada programa y será el encargado de coordinar las pasantías.

Parágrafo 1: Son funciones del coordinador de pasantías.

- a) Coordinar el proceso de selección de los pasantes.
- b) Evaluar periódicamente el desarrollo de las Pasantías.
- c) Recomendar al Consejo Curricular sobre cualquier cambio a los requisitos y condiciones establecidos para el desarrollo de las Pasantías.
- d) Revisar periódicamente el cumplimiento de los objetivos propuestos en el programa de trabajo de grado, de acuerdo con los informes remitidos por el director de cada trabajo de grado.
- e) Programar y presidir la inducción de estudiantes de los trabajos de grado
- f) Mantener completo y actualizado la base de datos de los informes y trabajos elaborados por los estudiantes de trabajo de grado.
- g) Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes en los convenios y/o contratos si se hubieran realizado.
- h) Presentar un informe de gestión basado en los indicadores definidos por el consejo

Parágrafo 2: Coordinador de pasantías podrán ser uno o más docentes del programa respectivo y tendrán reasignación de carga por el cumplimiento de las actividades mencionadas en el parágrafo 1 del artículo 7, hasta de medio tiempo de acuerdo a lo analizado por el Consejo Curricular

CAPITULO IV PROCEDIMIENTOS DE PASANTÍAS

ARTÍCULO 8. Procedimientos: El proceso para realizar una pasantía se describe a continuación:

8.1 Presentación de la solicitud: La empresa debe solicitar por escrito la necesidad de uno o varios pasantes de acuerdo con el formato.

8.2 Aprobación de funciones: El Consejo Curricular da la aprobación de las funciones de la pasantía.

8.3 Convocatoria: El consejo curricular o su delegado dirige el procedimiento para la convocatoria, previo establecimiento de un convenio marco entre la empresa y la universidad.

Parágrafo 1: La convocatoria debe estar expuesta como mínimo en un periodo de 3 días hábiles, dentro del calendario académico

Parágrafo 2: Debe existir un convenio marco entre la Universidad y la empresa solicitante de la pasantía.

Parágrafo 3: El Consejo Curricular o su delegado será el encargado para los procedimientos de selección de pasantía

8.4 Selección de pasantes: El coordinador de pasantías en compañía del director de programa selecciona el o los pasantes que se requieran de acuerdo a los lineamientos expuestos en el presente reglamento.

Parágrafo 1: En el caso de ser el estudiante quien gestione la pasantía, ésta será asignada al estudiante automáticamente. La empresa debe enviar un oficio donde solicite con nombre propio al estudiante que va a realizar la pasantía.

Parágrafo 2: Lineamientos de selección: Cada programa reglamentará los lineamientos de selección de los estudiantes en la modalidad de pasantía.

Parágrafo 3: Cuando alguna empresa tenga un proceso de selección específico, el cual este comprobado y certificado. El consejo curricular aprobará dicha selección.

8.5 Presentación de documento de especificación de la pasantía: Para elaboración, presentación y aprobación de la pasantía, los estudiantes deberán presentar en primera instancia, una propuesta de pasantía que cumpla con el formato anexo al presente reglamento, acompañado de un oficio remitido ante el coordinador de pasantías, enmarcado dentro del cronograma establecido al comienzo de cada semestre.

Parágrafo 1: La propuesta deberá contar, con el aval de un director de pasantía.

Parágrafo 2: La propuesta deberá ser presentada dentro del mes siguiente a la aprobación de la pasantía. La entrega debe ser a través de la oficina de archivo y correspondencia de la universidad

Parágrafo 3: La propuesta solo podrá presentarse una vez los estudiantes hayan sido seleccionados en el proceso de convocatoria de la Pasantía

8.6 Evaluación del documento de especificación de la pasantía: El director de programa delegará al coordinador de pasantías, la revisión del documento de especificación de la pasantía, quien emitirá concepto escrito en un término no mayor de quince (15) días calendario ante el respectivo consejo curricular, quien tomará la decisión final. Dicho informe se ajustará, de conformidad con los siguientes criterios:

a. Para la modalidad de Pasantía, se tendrá en cuenta:

- *Cumplido*: Significa que el trabajo cumple con los requisitos metodológicos requeridos y posee un cronograma adecuado y pertinente con las circunstancias profesionales y académicas del trabajo de grado.
- *Recomendado*: Significa que el estudiante debe hacer algunos ajustes a su propuesta, los cuales serán discutidos y concertados con el director del trabajo de grado, y posteriormente presentados de nuevo ante el consejo curricular respectivo para su revisión.
- *Reprobado*: significa que el trabajo no cumple con los requisitos necesarios para optar por el título de ingeniero y la pasantía se puede realizar como práctica laboral

Parágrafo 1: El Consejo curricular tomará la decisión final sobre la continuidad del proceso de pasantía.

8.7 Entrega del informe final: Una vez el estudiante ha terminado las labores propias de la pasantía contempladas en la propuesta académica de pasantía aprobada, deberá elaborar y entregar el informe final del documento académico para su evaluación. El procedimiento de entrega se realizará como sigue:

- a. El director y/o asesores de la pasantía revisan el contenido del informe elaborado por los estudiantes.
- b. Luego de la revisión por parte del director y/o asesores, los estudiantes deben presentar ante el coordinador de pasantías el informe final con el fin de que se le revise los aspectos formales del mismo.
- c. Luego de la revisión por parte del coordinador de pasantías, los estudiantes deben presentar ante el Consejo Curricular del programa respectivo tres copias impresas y una en medio digital del informe final, acompañadas de un oficio solicitando la asignación de jurados para la evaluación y calificación del mismo.
- d. El Consejo Curricular procederá a asignar dos jurados a parte del director para evaluar el informe final.

Parágrafo 1: La documentación referente a la pasantía deberá ser entregada mediante carta remisoría al Consejo Curricular, radicada en archivo y correspondencia en las fechas estipuladas por el consejo curricular, previos a la fecha programada por el mismo en funciones de trabajo de grado.

Parágrafo 2: Al inicio del semestre se publicará en cartelera, la programación de las reuniones de consejo curricular en funciones de trabajo de grado.

8.8 Procedimientos del jurado calificador: Los jurados calificadores, emitirán concepto escrito en un término no mayor de treinta **(30)** días calendario y notificarán al respectivo Consejo Curricular con copia al director de la pasantía de conformidad con los siguientes criterios:

- a. **Aplazado:** Significa que por alguna razón debidamente justificada por escrito, el estudiante deberá hacer algunos ajustes a su informe final, los

cuales deberán ser discutidos y concertados con el director de la pasantía y posteriormente presentados de nuevo para concepto de los jurados.

- b. **Reprobado:** Significa que por alguna razón debidamente justificada por escrito, los jurados consideran que el trabajo no cumple con los requisitos mínimos para que sea aprobado como un trabajo de grado. De acuerdo a lo anterior, los estudiantes deberán presentar una nueva propuesta de Trabajo de Grado.
- c. **Listo para sustentar:** Significa que el trabajo puede ser expuesto y socializado ante la comunidad universitaria.

La programación de la sustentación de trabajos se coordinará desde cada programa académico teniendo en cuenta las fechas de grado señaladas en el calendario académico y el concepto del presidente del jurado y coordinador de pasantías.

Parágrafo 1: La presentación de los ajustes, a los trabajos aplazados tendrá un tiempo límite de dos **(2)** meses dentro del período académico. En caso de que el estudiante no presente los respectivos ajustes, el trabajo será reprobado.

Parágrafo 2: La entrega de los ajustes se hará por intermedio del director de la pasantía al presidente de jurados.

8.9 Procedimientos para presentación pública:

Presentación pública: Es el procedimiento por el cual el estudiante da a conocer los principales resultados encontrados durante el desarrollo de la pasantía y lo somete a la consideración ante la comunidad universitaria. Para presentar públicamente dichos resultados, se establecen las siguientes normas:

- a. La exposición deberá convocarse como mínimo con cinco días hábiles de anticipación a su realización, para garantizar la asistencia de la comunidad universitaria.
- b. La convocatoria deberá contener, el título, autores, director, jurados, sitio, fecha y hora de realización.
- c. Una vez terminada la exposición, los jurados calificadores, levantarán un acta de la reunión en la que asignarán una calificación de acuerdo con los indicadores de evaluación contenidos en el capítulo V, artículo 9 del presente reglamento. El acta se entregará al coordinador de trabajos de grado del programa quien lo remitirá a la dirección del programa.
- d. Una vez el trabajo sea evaluado por los jurados, los estudiantes deben remitir nuevamente al Consejo Curricular tres ejemplares de los entregables del trabajo de grado (informe, producto, artículo, ficha RAI), pero esta vez en medio digital.

CAPITULO V INDICADORES DE EVALUACION

ARTÍCULO 9. Indicadores de evaluación: los indicadores de evaluación para los Trabajos de Grado, en todas las modalidades y de acuerdo con las normas establecidas por el estatuto estudiantil vigente, serán:

a. **Calificación:** Todo trabajo de grado tendrá una calificación cualitativa y cuantitativa, y se ajustará a la siguiente escala:

- *Reprobado:* Inferior a tres punto cero (3.0).
- *Aprobado:* Mayor o igual tres punto cero (3.0).

b. **Carácter:** Se establecen tres tipos de carácter a saber:

- *Aprobatorio:* Corresponde a la evaluación mínima requerida para aprobar el trabajo de grado, es decir, que cumple con los objetivos propuestos y los planes anunciados desde el anteproyecto.
- *Meritorio:* Es una distinción para aquellos trabajos de grado que logran aportar elementos al conocimiento de un área, o que confronten la frontera del conocimiento en un área determinada. Así mismo, para aquellos trabajos de grado que signifiquen un aporte para la academia, la investigación y el desarrollo de la Universidad.
- *Laureado:* Cuando contiene gran cantidad de elementos que permiten evidenciar un elevado aporte al conocimiento, ya sea en avance en tecnología o en avance en implementación de ciencia y tecnología ó se ha dado un paso hacia la determinación de una línea de investigación ó se demuestra novedad científica.

Parágrafo 1: La modalidad pasantía, solo podrá tener carácter aprobatorio y no podrá tener algún tipo de mención de honor.

Parágrafo 2: La evaluación para la pasantía se hará de la siguiente manera:

- Informes regulares presentados al director de la pasantía, 25%
- Informe final, 25%
- Conferencia o charla del pasante, 25%
- Visita a la entidad (experiencia con el pasante) y verificación de actividades del pasante, 25%

Parágrafo 3: La visita será realizada por el coordinador de pasantías con viáticos de la entidad o viáticos suministrados por el pasante. En los casos especiales donde no sea posible realizar la visita a la entidad (parágrafo 2), el consejo curricular definirá los medios para hacer este seguimiento.

Parágrafo 4: En caso de que la calificación de la Pasantía esté dentro del rango de reprobado, los estudiantes no podrán presentarse nuevamente en esta modalidad.

ARTÍCULO 10. Duración: La duración o término de una pasantía, se considerará a partir del momento o fecha en la que se ha aprobado el respectivo documento de especificación de pasantía, por parte del consejo curricular correspondiente.

Parágrafo 1: Para los proyectos de grado, la duración de los trabajos en modalidad de pasantía será mínimo el equivalente a un período académico y máximo de un año, cumpliendo los objetivos planteados en el documento de especificación de la pasantía.

Parágrafo 2. El Consejo Curricular evaluará casos especiales en donde el manejo del tiempo sea diferente al contemplado en el parágrafo 1

Parágrafo 3: El Consejo Curricular podrá estudiar solicitudes de prórroga debidamente justificadas y avaladas por el Director del Proyecto, y que se ajusten al reglamento estudiantil vigente.

CAPITULO VI DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

ARTÍCULO 11: El estudiante de cualquier programa de pregrado de la Facultad de Ingeniería, para aplicar a la pasantía debe certificar el cumplimiento de todos los requisitos que se enumeran a continuación:

- Estar matriculado como estudiante regular en el programa académico correspondiente de la Universidad del Quindío.
- Para la modalidad de pasantías, el estudiante debe haber cursado y aprobado en su totalidad el 80% de los créditos propios de la malla curricular.

Parágrafo 1: Para el caso de las pasantías, los costos necesarios de la realización del proyecto serán asumidos por la empresa solicitante de la misma. Además deberá remunerar al pasante con mínimo el 75% del salario mínimo legal vigente y garantizar su afiliación al régimen de seguridad social (EPS y ARP).

Parágrafo 2: El estudiante debe presentar anexos a los informes periódicos las copias mensuales de los recibos de pago de la bonificación, remuneración o estipendio económico y afiliaciones que por ley debe tener. En caso de no cumplir con el requerimiento, la pasantía quedara suspendida inmediatamente.

Parágrafo 3. Los casos especiales serán evaluados por el consejo curricular (proyección social y pasantías internas)

Parágrafo 4: Los productos resultantes de la aplicación de los trabajos de Grado se acogerán al estatuto de propiedad intelectual de la Universidad del Quindío.

ARTÍCULO 12: Los cambios de modalidad de trabajo de grado serán estudiados por el consejo curricular.

CAPITULO VII DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE

ARTÍCULO 13: Derechos de los Estudiantes: Además de los derechos que le otorga la Constitución Política, las leyes, los estatutos de propiedad intelectual de la Universidad y todos los reglamentos relacionados, y de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en ellos, los estudiantes tendrán derecho a:

- a) Solicitar prórrogas justificadas y de acuerdo a los límites establecidos en el presente reglamento
- b) Selección objetiva en el proceso de asignación de la actividad como pasante
- c) Recibir asesoría oportuna durante el desarrollo de su pasantía por parte del Coordinador de pasantías de acuerdo con el cronograma de actividades acordado.
- d) Conocer oportunamente los resultados de evaluación de la pasantía, teniendo en cuenta los plazos establecidos en el presente reglamento y el Calendario Académico de la Universidad.
- e) Contar con asesoría académica.(Director, Asesor)
- f) Conocer oportunamente el calendario de actividades de pasantías que programe el Consejo Curricular.
- g) Recibir el apoyo logístico necesario para el desarrollo de la pasantía, por parte de la entidad beneficiaria de la pasantía.
- h) Derecho a ser evaluado en los plazos establecidos en el presente reglamento

Parágrafo 1: Todo cambio de modalidad debe ser aprobado por el Consejo Curricular

ARTÍCULO 14 Deberes de los Estudiantes: Serán deberes de los estudiantes responsables de la pasantía, los siguientes:

- a) Respetar y cumplir la Constitución, las leyes, los estatutos y reglamentos de la Universidad del Quindío.
- b) Asistir a las diferentes actividades de orden académico que programe el Consejo Curricular, referentes a la pasantía.
- c) Responder por las diferentes actividades que programe el coordinador de pasantías (reuniones, informes de avance informe final , etc) y todos aquellos requerimientos que propendan por una mayor calidad de la pasantía.

- d) Informar de inmediato al Consejo Curricular sobre todo cambio, dificultad u obstáculo que se le presente en el desarrollo de su pasantía.
- e) Cumplir con las tareas y cronograma que el director del proyecto y la entidad le asigne.
- f) Ceñirse al reglamento que las entidades tengan establecido para las pasantías o en su defecto, la señalada en los convenios firmados con la universidad
- g) Desempeñar con responsabilidad, imparcialidad y eficiencia las funciones que la empresa o institución le asigne.
- h) Respetar y cumplir el reglamento interno que la institución o empresa tenga vigente para sus empleados.
- i) Trabajar en coordinación, profesionalismo, armonía y respeto con las personas con quienes directa o indirectamente se relaciona durante el desarrollo de la Pasantía.
- j) Tener criterio ético y profesional respecto a la información que se le confíe o reciba por motivo de su desempeño en la Pasantía.
- k) Utilizar los recursos materiales, papelería, equipos e instalaciones que le sean asignadas en las entidades únicamente para los fines de la Pasantía.
- l) Realizar la gestión pertinente para firmar convenio interinstitucional entre la entidad y la Universidad del Quindío
- m) Presentar los informes periódicos y copias de las afiliaciones y pagos de la empresa de la pasantía.

CAPITULO VIII RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

ARTÍCULO 15: Será responsabilidad de la empresa:

- a) Aportar la documentación que exija la Universidad y el Consejo Curricular como requisito indispensable para que los estudiantes desarrollen sus Pasantías.
- b) Suministrar la información necesaria y los elementos requeridos por los estudiantes para realizar las actividades programadas en el proceso de Pasantía, por ejemplo, espacios físicos, equipos, software, acceso a Internet, condiciones ambientales, entre otras.
- c) Llevar un control de actividades realizadas por el pasante durante toda la Pasantía.
- d) Informar oportunamente al coordinador de las pasantías sobre las diferentes novedades que se presentan en el comportamiento de los estudiantes durante el proceso de realización de la Pasantía, con el fin de que el Consejo Curricular tome las acciones pertinentes.
- e) Facilitar la interacción entre estudiantes y el personal de la organización que está comprometida con la realización de la Pasantía en sus diferentes etapas.
- f) Abstenerse de solicitar a los estudiantes servicios o participación en actividades diferentes a los que están estrechamente ligados a la Pasantía.

- g) Asistir a la sustentación del informe final, resultante del proceso de Pasantía.
- h) Asignar un profesional responsable de coordinar y evaluar las actividades realizadas por los estudiantes comprometidos con la pasantía.
- i) Expedir, a nombre de los estudiantes, los certificados respectivos de terminación de la pasantía y de experiencia laboral, además los paz y salvos de uso y devolución de equipos, una vez los estudiantes hayan cumplido con el trabajo de la pasantía y con lo estipulado en el contrato.
- j) Elaborar al menos un informe parcial sobre el trabajo realizado por los estudiantes. Este informe debe ser dirigido al coordinador de las pasantías.
- k) Evaluar objetivamente a los estudiantes.
- l) Las demás que el Consejo Curricular considere necesarios, con miras al fortalecimiento de la relación Empresa-Estudiante-Universidad.

Parágrafo 1: Para pasantías internacionales y otros casos especiales, el Consejo Curricular definirá o no la asistencia del director de la pasantía a la sustentación.

CAPITULO IX CAUSALES DE SANCIÓN PARA LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 16: Son causales de sanción las siguientes faltas:

- a) Fraude relacionado con el plagio de otro (s) Trabajo (s) de Grado.
- b) La no entrega de los informes en las fechas establecidas por el Consejo Curricular sin justificación alguna o prórroga aprobada.
- c) Cometer faltas disciplinarias (las internas del sitio de la pasantía), que conlleven a la empresa a desvincularlo.
- d) Renunciar después de aceptar la asignación de la pasantía, sin previa autorización y justificación ante el Consejo Curricular
- e) Inasistencia reiterada al sitio de la Pasantía sin causa justificada.

Parágrafo 1: Los estudiantes que incurran en alguna causal de sanción de las mencionadas en el presente artículo, serán sancionados de acuerdo a lo establecido por la reglamentación de la Universidad.

Parágrafo 2: Se debe tener en cuenta que toda causal de sanción lleva automáticamente a la **NO** aprobación del Trabajo de Grado o pasantía por parte del Consejo Curricular del programa académico.

Parágrafo 3: Las causales de terminación de la pasantía estarán definidas en cada convenio específico firmado por las partes comprometidas (Estudiantes, Representantes Legal de la Universidad, Representante Legal de la Empresa).

Parágrafo 4: En caso de que la calificación de la Pasantía esté dentro del rango de reprobado, los estudiantes no podrán presentarse nuevamente en esta modalidad.